



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE MENORCA.

Este BOLETIN se publicará ordinariamente una vez al mes, sin perjuicio de los números extraordinarios que disponga nuestro Ilustrísimo Prelado.

SE SUSCRIBE EN LA
SECRETARÍA DE CÁMARA.

PRECIO DE SUSCRIPCION.
UN AÑO 6 PESETAS

PARTE OFICIAL.

OBISPADO DE MENORCA.

NOS, EL DR. D. JUAN COMES Y VIDAL,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA, OBISPO DE MENORCA,

A nuestros amados diocesanos, salud y gracia
en Nuestro Señor Jesucristo.

Ha venido á nuestras manos el número primero de una revista titulada «La Estrella Polar» que se ha publicado en Mahon durante el presente mes, y como el título nos llamó la atención é hizo sospechar de su doctrina, la hemos examinado y visto que, consiguiente con su calificativo de *espi-*

ritista, viene á exponer y sustentar las nefandas doctrinas de Allan Kardec su oráculo, ó, como lo denomina el redactor de la revista, *apóstol* del Espiritismo, aún cuando no tenga otra misión que la de Satanás ó de los falsos profetas á que se refiere Jeremías, cuando hablando en nombre de Dios decía: *yo no enviaba esos profetas falsos: ellos de suyo corrian por todas partes: ni hablaba yo con ellos, sino que ellos profetizaban lo que querian.*

La secta de los espiritistas es una superstición funesta que en nuestros días ha suscitado el infierno para la perdición de las almas, consiguiendo que no pocos, á los que se hace intolerable el racional obsequio de la fé y que se sustraen á los deberes y prácticas de nuestra Religión Santa, sean bastante abyectos para aferrarse obstinadamente á los misterios de Satanás y mancharse con su inmundo contacto. Aun cuando el espiritismo pertenece al género de superstición que ya las Sagradas Escrituras condenan bajo el nombre de *divinación*, y se ha presentado en el decurso de los siglos con diversos nombres y disfraces, acomodándose á las circunstancias y tendencias de los tiempos, según el demonio creía más adecuado para llevar su guerra al hombre y acreditar cuán merecido tiene el calificativo de *homicida*, desde principios del siglo que estamos terminando acentuó el furor desesperado en la lucha, y suscitó el *magnetismo*, en que por medios naturales y físicos se conseguían, mediante su intervención, efectos sobrenaturales y desproporcionados á sus causas; viniendo luego las mesas giratorias y parlantes, los golpes y señas que establecían un lenguaje convencional, para responder preguntas referentes al estado de las almas de los difuntos y resolver cuestiones propuestas. Y cuando todas estas

supersticiones fueron condenadas por la Sagrada Congregacion del Santo Oficio, y por la Santa Penitenciaría en 28 de Julio de 1847, confirmando una respuesta de 23 de Junio de 1840, y por la circular dirigida á los Obispos de los Estados Pontificios en 21 de Mayo de 1856, declarando ilícito y herético el engaño de querer explicar cosas y efectos sobrenaturales por causas meramente físicas y naturales, callaron por algun tiempo los espíritus; pero luego en 1862 tuvieron principio las comunicaciones con el demonio por el intermediario llamado *medium*, que es el que directamente interroga al espíritu infernal, presentándose éste como si fuera un ángel bueno ó el alma de un difunto, adoptando su nombre, lenguaje y voz, y aún refiriéndose á cosas solamente conocidas del desgraciado que incurre en el enorme pecado de comunicar y consultar con el demonio. En esto consiste lo que actualmente se conoce con el nombre de *espiritismo*, que viene á constituir una supersticion peor que todas cuantas la precedieron y más reprobable que todas ellas por la herejía é impiedad que encierra, combatiendo los dogmas incontrovertibles de nuestra Fé y principalmente el de la eternidad de las penas del infierno. Las almas de los difuntos á quienes se pregunta por el estado actual responden uniformemente, ó mejor el demonio que se presenta por ellas, que están en la bienaventuranza ó que pronto saldrán de la pena y atacan en muchos puntos el simbolo de nuestras creencias. Por esto la Iglesia ha condenado la doctrina y prácticas espiritistas, prohibiendo á sus hijos que tomen parte alguna en ellas; ha reprobado, segun las reglas generales del Indice publicadas por mandato del Santo Concilio de Trento, todos los escritos y publicaciones referentes á esta materia, y ha puesto

en el catálogo de los libros cuya lectura está vedada á los católicos, todas las obras publicadas por Allan Kardec sobre el espiritismo.

La actitud severa de Nuestra Santa Madre la Iglesia está plenamente justificada desde el momento en que los fenómenos del espiritismo son una renovacion de las magias y supersticiones paganas, por cuyo medio el demonio combate la doctrina católica en sus dogmas fundamentales. Como dice el Sr. Perujo en el diccionario de ciencias eclesiásticas, «los espiritistas niegan el pecado original, el infierno y la eternidad de las penas, la redencion hecha por nuestro Señor Jesucristo y la revelacion divina.» Además, sientan los espiritistas doctrinas falsas acerca de la creacion y origen de las cosas, de la vida futura y de la gracia, y prescindien por completo de la autoridad de la Santa Iglesia. Por último admíten el indiferentismo en materia de religion, profesando que todas las religiones son buenas y útiles para alcanzar la salvacion. Todas estas aberraciones están más ó menos declaradas en el número primero de la «Estrella Polar,» que además se muestra afecta á la libertad del pensamiento y de su emision de palabra y por escrito, en la imprenta, en la tribuna y en la cátedra, libertades de perdicion, condenadas por el actual Pontífice Leon XIII en las memorables Encíclicas *Inmortale Dei* y *Libertas, praestantissimum*, y á otros muchos errores contenidos en cada una de sus páginas. Todo esto se encuentra muy en armonía con el origen del espiritismo que es el mismo Satanás; y por sí pudiera caber alguna duda, tenemos una confesion tan poco sospechosa como la del mismo Allan Kardec cuando dice: «Los espíritus son mentirosos, malvados y truhanes que se complacen en engañar á la gente,

y en ninguna manera es posible probar su identidad»; y en otro lugar dice el citado corifeo del espiritismo: «los *mediums* pueden engañarse y se engañan con frecuencia, tomando sus propias ideas por inspiraciones de los espíritus». La contradicción frecuente que resulta entre las manifestaciones de distintos *mediums* ó espíritus y aún de uno mismo, y el que se recriminan mutuamente, llamándose blasfemos, mentirosos y absurdos, es la demostración más clara y evidente de que el espíritu infernal, padre de la mentira, da testimonio de sí, manifestándose falso y lleno de contradicción.

Un escritor moderno, de claro ingenio, pero nada recusable por su catolicismo, dice que al espiritismo puede y debe aplicarse el *credo, quia absurdum*, y añade después que los principios á que se refiere son difíciles de indicar, porque carece en absoluto de ellos, y los testimonios que se aducen no pueden admitirse, porque caen por su base al primer embate de la crítica. Todos se hallan rodeados de un conjunto de circunstancias en las cuales el *medium* sufre una excitación puramente subjetiva y llega á una alucinación. Por eso el descrédito del espiritismo ha seguido el mismo rápido camino que siguiera para su propagación. Nada hay en él de elaboración lenta, ni hechos recogidos por testigos dignos de fé, ni interpretación de las supuestas experiencias según las reglas de la crítica, ni condición alguna que pueda llevar al pensamiento reflexivo á colocar en la categoría de las hipótesis serias la del espiritismo, en boga durante unos veinte años, y ahora plenamente desacreditado.

Si de la parte que, para llamarla de alguna manera, denominaremos teórica y doctrinal, pasamos

á considerar el espiritismo práctico, diremos con una acreditada Revista francesa que la mejor condenacion de esa diabólica secta seria poder presentar á la faz del mundo una estadística fiel de los suicidios, locuras, divorcios, venganzas, muertes repentinas en los experimentos, abusos de los magnetizadores, honras perdidas, mistificaciones criminales y otros delitos á que las inspiraciones de los espíritus han arrastrado á los ciegos y temerarios que les han consultado. Concluyamos, pues, que es necesario combatir y rechazar sin vacilaciones al espiritismo donde quiera que busque prosélitos ó solamente se insinue. La religion y la moral, la razon y el buen sentido, el interés particular y el de sociedad de consuno lo reclaman y lo imponen.

En su virtud, Nos que hemos sido puestos, aunque sin mérito nuestro, para regir esta porcion escogida de la Iglesia de Dios, y que por lo tanto venimos obligados á velar por la conservacion de la sana doctrina, ahuyentando al hombre enemigo, cuando se presente para sembrar la cizaña de errores que envenenen y maten las almas de nuestros hijos en Jesucristo; haciendo uso de nuestra jurisdiccion ordinaria, condenamos y prohibimos bajo pena de pecado grave la publicacion y lectura de la Revista espiritista, impresa en Mahon, titulada «La Estrella Polar», así como toda cooperacion moral y material en la mencionada publicacion. Todos los números de dicha revista que llegaren á manos de los fieles deberán ser entregados al confesor ó párroco respectivo para que estos los inutilicen.

Encarecemos á los Rdos. Sres. Curas y Ecónomos la lectura y explicacion de esta nuestra Carta-pastoral y Edicto, acomodándose á las necesida-

des de sus feligreses, y procurando en todo caso tenerlos muy prevenidos para que el demonio, lobo voraz que acecha el rebaño de Jesucristo, no pueda hacer presa en ninguna de las almas que nos están encomendadas y de que hemos de dar estrecha cuenta al Pastor de los pastores.

Y puesto que, amados Hijos nuestros, *la lucha* que hoy hemos de sostener es, como dice el Apóstol, *no precisamente contra la carne y la sangre, sino contra los principes y potestades de las tinieblas, contra los espíritus de la maldad, contra el gran dragon del Apocalipsis, contra la serpiente antigua que se llama, según el evangelista S. Juan, diablo y satanás, contra el antiguo enemigo del género humano, que transfigurado en ángel de luz, invade hoy y circuye toda la tierra con innumerable hueste de espíritus infernales, tendiendo por todas partes las insidiosas redes de las sectas del espiritismo y masonería, hermanas gemelas entre sí, por ser hijas del mismo padre, animadas del mismo espíritu y encaminadas al mismo fin, que no es otro que el de robar y matar y perder para siempre vuestras almas destinadas á la corona inmortal de la gloria, terminamos esta nuestra pastoral exhortación, diciéndoos con el mismo Apóstol: *induite vos armaturam Dei, ut possitis stare adversus insidias diaboli*, revestios de las armas de Dios, para que podais manteneros firmes contra las asechanzas del demonio; armas que á continuación nos indica el mismo S. Pablo al añadir: *per omnem orationem et obsecrationem orantes omni tempore in spiritu, et in ipso vigilantes in omni instantia*. Si, amados diocesanos, oración y vigilancia: heos aquí las armas con que fortalecidos y pertrechados vencereis al demonio en todos los combates que suscita contra vuestra*

fè y vuestra virtud. Orad en todo tiempo con espíritu de fervor, rogad incesantemente al Señor que destruya con su omnipotente brazo las tenebrosas maquinaciones de las sectas infernales, pedid no sólo por los desgraciados que victimas de los engaños de Satanás gimen bajo su despótica dominacion, á fin de que con el auxilio divino rompan las duras cadenas que les aprisionan, sino tambien por todos los habitantes de esta isla, para que sepan conocer y resistir las falaces y seductoras predicaciones de los apóstoles del error y satélites del infierno, interesados en vuestra eterna condenacion; y vigilad, andad cautelosos y precavidos contra tan terribles enemigos, alejaos de sus reuniones y conciliábulos, apartaos de sus sesiones y prácticas nefandas, aún á titulo de curiosidad y á pretexto de encontrar remedio para vuestros males corporales, ya que no os liberais de pecado con vuestra asistencia á las mismas; y de esta manera, dóciles siempre á las infalibles enseñanzas de Nuestra Sta. Madre la Iglesia, saldreis victoriosos de los constantes enemigos de vuestra felicidad temporal y eterna, de la cual deseamos vivamente sea prenda segura la pastoral bendicion que con todo nuestro afecto os damos en el nombre del Pa☩dre, del Hi☩jo y del Espiritu ☩ Santo. Amen.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Ciudadela, á 25 de Junio de 1895.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

Por mandado de S. Sria. Ilma. el Obispo, mi Señor.

DR. LINO SINGLA, CHANTRE, SRIO.

Dése lectura de la Carta-Pastoral que precede, en el primer dia festivo despues de recibida, en el ofertorio de la Misa mayor de todas las parroquias del Obispado.

DINERO DE SAN PEDRO.

Primer trimestre, año 1895.

Ptas. Cts.

Ilmo. y Rdnno. Sr. Obispo, por Enero, Febrero y Marzo	100' »
M. I. Sr. Arcipreste, por id. id. id.	24' »
» » » Arcediano, por id. id. id.	24' »
» » » Chantre, por id. id. id.	24' »
» » » Maestrescuela, por id. id. id.	24' »
» » » Penitenciario, por id. id. id.	24' »
» » » Lectoral, por id. id. id.	24' »
» » » Serra, Canónigo, por id. id. id.	18' »
» » » Magistral, por id. id. id.	24' »
» » » Doctoral, por id. id. id.	24' »
» » » Alonso, Canónigo, por id. id. id.	18' »
» » » Morera, Canónigo, por id. id. id.	18' »
Sr. D. Bartolomé Moll Pbro., por id. id. id.	9' »
» » Miguel Pons Gorriás, Pbro. por id. id. id.	6' »
» » José Sintes Pbro., por id. id. id.	6' »
» » Pedro Sanmartí, Pbro. por id. id. id.	3' »
» » Miguel Mayans, Pbro. por id. id. id.	3'00
Cura Párroco y Vicario de San Cristóbal, por id. id. id.	10'50
Fieles de la misma parroquia, por id. id. id.	2'50
Sr. D. Jaime Carretero, Vicario, por id. id. id.	6' »
» » José Riera, Ecónomo de Mercadal, por Enero hasta Junio inclusive	6' »
Clero de la parroquia de S. Luis, por Enero, Febrero y Marzo	6'00
Colecta del día de Pascua en la Sta. Iglesia Catedral.	19'06
Id. id. en S. Cristóbal	4'50
Suma y sigue	421'56

	Ptas. Cts.
Suma anterior	421 ⁵⁶
Id. id. en Ferrerías	5 ⁷⁷
Id. id. en Sta. María de Mahon	11 ⁰⁰
Id. id. en Villa-Carlos	3 ⁴⁰
Id. id. en S. Luis.	7 ⁵²
Id. id. en Mercadal	3 ⁰⁰
Id. id. en S. Francisco de Ciudadela	1 ⁰⁰
Id. id. en Ntra. Sra. del Rosario	3 ⁰⁰
Id. id. en S. Francisco de Mahon	2 ⁴¹
Suma total	460 ⁶⁶

Ciudadela, 20 Junio de 1895.—Jaime Serra, Ca-
nónigo, Tesorero.—V.º B.º, † EL OBISPO.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

NOMBRAMIENTOS.

Su Sria. Ilma. el Obispo, mi Señor, ha tenido á
bien hacer los siguientes:

De Vicario de la parroquia de Nuestra Señora
del Rosario de Villa-carlos, á favor del Rdo. D.
Rafael Bosch y Ferrer Pbro.

De Vicario de S. Francisco de Mahon, á favor
del Rdo. D. Gabriel Coll y Mancas, Pbro.

De Vicario de S. Cristóbal, á favor del Rdo. D.
Juan Pons y Pons, Pbro.

De Vicario de S. Bartolomé de Ferrerías, á favor
del Rdo. D. Miguel Pons y Barber, Pbro.

De Vicario de S. Francisco de esta ciudad á fa-
vor del Rdo. D. Bartolomé Hermenegildo Pons y
Meliá, Pbro.

De Regente de un beneficio de Sta. Eulalia de
Alayor, á favor del Rdo. D. Antonio Coll y Pons,
Pbro.

Ciudadela, 21 de Junio de 1895.

Dr. LINO SINGLA, Chantre, Srio.

PARTE DOCTRINAL.

DOCTRINA SOBRE TESTIMONIALES PARA ORDENANDOS.

(Conclusion.) (1)

La Sagrada Congregación, en 26 de Enero de 1895 respondió:

Pro clericis ordinandis jam militiae addictis, sub poena á Cons. Ap. Sed. comminata, requiri litteras testimoniales Ordinarii in cujus Dioecesi per trimestre commorati fuerint, et quatenus Ordinarii litterae plenum testimonium non reddant, Episcopus obtenta ad hoc facultate ab Apostolica Sede provideat per juramentum suppletorium.

De manera, que el trimestre designado para pedir las testimoniales por la Congregación de Disciplina Regular y extendido á todos los clérigos seculares por la del Concilio, es aplicable solamente á aquellos que hubieren faltado de sus diócesis por razón del servicio militar: para los demás que se hubieren ausentado por diferente causa, se necesitan como antes seis meses de estancia en distinta diócesis.

Y cuando las testimoniales sean insuficientes, proveerá el Obispo por medio del juramento llamado *supletorio*, para lo cual se requiere autorización apostólica, que suele conceder la Congregación del Santo Oficio, ó á los mismos Ordinarios de un modo habitual para todos los casos, ó á instancia del ordenando para cada caso particular y concreto.

Finalmente, habiendo algunos Sres. Obispos de España propuesto la duda sobre si las testimonia-

(1) Véase nuestro número anterior.

les para el ordenando que haya pertenecido á la milicia, se tienen que pedir á los Ordinarios en cuyas diócesis *tanto tempore moratus sit ut canonicum impedimentum ibi contrahere potuerit*, ó al Vicario General Castrense, el Santo Padre Leon XIII en 31 del pasado Enero se dignó disponer que al indicado efecto, *sean suficientes las testimoniales del Vicario General Castrense*.

DEL CRUCIFIJO EN EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

SUMARIO: 1.º Propuesta de un caso.—3.º Si para la Misa basta sólo la Cruz, ó se requiere además el Crucifijo.—3.º Por quién y cómo debe bendecirse --4.º Qué dimensiones ha de tener.--5.º Si puede suplirse el Crucifijo por una Cruz.--6.º Solución del caso.

1.º El sacerdote Quincio, revestido con los ornamentos sagrados, mientras se dispone á celebrar en una capilla, observa la falta del Crucifijo en el altar. Toma entonces dos pedacitos de madera que ve en el suelo, y bendiciéndolos privadamente, se dispone á celebrar el Santo sacrificio.

Pregúntase:

- I. Para celebrar el Santo Sacrificio, es suficiente la Cruz ó se requiere además el Crucifijo?
- II. Por quién y cómo debe bendecirse?
- III. Qué dimensiones ha de tener?
- IV. Qué debe decirse de Quincio?

(Se continuará).